



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo dispuesto en la sentencia dictada en estos autos FPO 11843/2018/TO1 caratulada "LOPEZ JOSE VALENTIN Y OTROS s/ INFRACCION LEY 23.737", paso a practicar el cómputo de pena correspondiente a JOSÉ VALENTIN LÓPEZ, DNI 28.957.483.

1°) El causante fue detenido el día 27 de septiembre de 2024, permaneciendo en ese estado hasta la fecha.

2°) En sentencia dictada de conformidad a las normas de juicio abreviado de fecha 27 de junio del año 2024, fue condenado como AUTOR penalmente responsable del delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (arts. 5, inc. c ley 23.737; y 12, 21, 29 inc. 3 y 45 CP y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN) a la pena de CUATRO (4) AÑOS, MULTA de 45 unidades fijas -consistente en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000)-, accesorias legales y costas .

3°) La pena se agotaría el día 27 de septiembre de 2028.-

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría, Posadas, 24 de octubre de 2025.-

NB

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIO DE
JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.10.24 10:56:55 ART



#33390178#477547101#20251024105626357



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 11843/2018/TO1

Que en relación a las costas procesales corresponde su imposición a los imputados, conforme sentencia recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (art.530,531,533 y cc. del CPPN);

Atinente a los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Arturo Fernando Orbe, corresponde tenerse presente, para su oportunidad y si correspondiere.

Finalmente, corresponde PUBLICAR en el presente fallo de conformidad a lo ordenado en las Acordadas N° 15/2013, 24/2013 y 05/2019 de la CSJN e informar al Registro Nacional de Reincidencia, Estadística Criminal y Carcelaria, conforme lo dispuesto por la Ley N° 22.117, y a quien corresponda.

Por los fundamentos que anteceden; en mi carácter de Juez Unipersonal:

RESUELVO: 1°) DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis C.P.P.N.) traído a conocimiento del suscripto. **2°) CONDENAR** a **JOSÉ VALENTÍN LÓPEZ**, DNI N° 28.957.483, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, a la pena de cuatro (4) años de prisión, multa de 45 unidades fijas -consistente en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000)- accesorias legales y costas (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737; arts. 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN); debiendo ordenarse su inmediata detención, una vez firme el presente. **3°) CONDENAR** a **JUAN EMANUEL CABRAL**, DNI N° 40.335.447, ya filiado en autos, como partícipe secundario, penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional, multa de 22.5 unidades fijas -consistente en la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500)- y costas (art. 5 inc. "c" de la ley 23.737, arts. 21, 29 inc. 3° y 46 del CP y arts. 530, 531,533 y cc. del CPPN). **4°) CONDENAR** a **HUGO ALBERTO BONI**, DNI N° 34.161.273, ya filiado en autos, como partícipe secundario, penalmente responsable, del delito de Transporte de Estupefacientes ,a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional, multa de 22.5 unidades fijas -consistente en la suma de



#33390178#416187850#20240627075627388

pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500)- y costas (art. 5 inc. "c" de la ley 23.737, arts. 21, 29 inc. 3° y 46 del CP y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **5°) ESTABLECER COMO REGLAS DE CONDUCTA**, con relación a los condenados JUAN EMANUEL CABRAL y HUGO ALBERTO BONI, por el plazo de 2 años, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 27 *bis* CP, apartado final, las siguientes: **a)** Fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato. **b)** Abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares. **c)** Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. **d)** Acreditar la adopción de oficio, arte, industria o profesión lícita y acorde a su capacidad. **e)** Realizar trabajo no remunerado en favor del Estado, de ser posible, en algún Centro de Rehabilitación de Adicciones u organismo similar, esto último, por el término de 1 año y fuera de sus horarios habituales de trabajo. A tales fines, FÓRMESE el legajo DCAEP -delegación que corresponda- para verificar el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal. **6°) DECOMISAR** los elementos descriptos en los considerandos, y **DESTRUIRLOS** por incineración, junto con los sobres con muestras del estupefaciente y el sobre que contiene muestras extraídas de la incineración del estupefaciente secuestrado (arts. 30 y 39 de la Ley 23.737, art 23 del CP y art. 522 del CPPN). **7°) RESTITUIR**, a quien corresponda, los elementos descriptos en los considerandos, atento a los fundamentos antes expuestos (art. 523, primera parte, del CPPN). **8°) CONVERTIR EN DEFINITIVA** la entrega del vehículo secuestrado en autos, marca VOLKSWAGEN, 413-GOL TREND 1.6, dominio PBL 314, en favor de su titular registral, la Sra. ELIZA ESTER BARBOZA, D.N.I. N° 24.414.196, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes (art. 23 del CP, art. 30 de la ley N°. 23.737 y art. 523, 2° párrafo, del C.P.P.N). **9°) INCORPORAR** a estos autos, en formato papel, previo a pasar al Juzgado Federal de Ejecución Penal de Posadas, los elementos detallados en los considerandos. **10°) TENER** presente la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Arturo Fernando Orbe, para su oportunidad y si



#33390178#416187850#20240627075627388



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 11843/2018/TO1

correspondiere. **11°) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N.-
REGISTRAR, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de la pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente.
ARCHÍVENSE.

PAD

CARDOZO

FABIAN GUSTAVO
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:
VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIA DE CÁMARA

REGISTRADO, hoy_ de_____ de 2024. LIBRO único.
REGISTRO

N°._____ CONSTE.-

VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIA DE CAMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA
MARIEL CARABIO
Date: 2024.06.27 08:00:10 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARDOZO
Date: 2024.06.27 08:03:04 ART



#33390178#416187850#20240627075627388



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	101	2004
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Pesadas Misiones Sección Tercera del R.P.P.

República Argentina, a 26 de Marzo

de 2004 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Núñez
Marcelo
Daniel
c/

Marcelo Daniel Núñez
Edad "23" años, profesión Empleado Nacional estado Soltero
nacionalidad Argentina nacido en Pesadas Misiones
domiciliado en Campes del Yayo Buenos Aires Doc. Ident. 28.055.004
Hijo de Hilario Orlando NÚÑEZ

SANTA CRUZ
Louises
Magali

nacionalidad Argentina profesión Se desvincó
y de Maia Isabel MEDINA
nacionalidad Argentina profesión Amadora de casa
domiciliados en Av. Laprida y Paraguay Pesadas Misiones
Louises Magali SANTA CRUZ

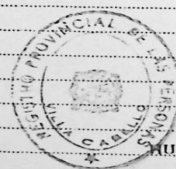
NOTA DE REFER.
PASA AL INDICE.
LETRA "H"

Edad "23" años, profesión Estudiante estado Soltero
nacionalidad Argentina nacida en Pesadas Misiones
domiciliada en B° Jacyneta calle 66° A° casa "104" Pesadas Doc. Ident. 28.162.735
Hija de Patricio SANTA CRUZ
nacionalidad Argentina profesión Comerciante
y de Zara Azia BEGADO
nacionalidad Argentina profesión Amadora de casa
domiciliados en B° Jacyneta calle 66° A° casa "104" Pesadas Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Raul Orlando MEDINA Doc. Ident. 24.600.222 Edad "26" años
Estado Soltero profesión albañil Domicilio Av. Laprida y Paraguay Pks
Nelide Isabel SANTA CRUZ Doc. Ident. 13.857.139 Edad "46" años
Estado Casado profesión Amadora de casa Domicilio B° Jacyneta calle 66° A° casa "104" Pks.
Leida el acta firmamos con miso los contrayentes y testigos antes mencionados. Pesadas 26 de Marzo 2004.

[Handwritten signatures]



HUGO ALFREDO AGUIRRE
OFICIAL PÚBLICO
Registro Provincial de las Personas

-VIENE DEL FOLIO N° 282 - ACTA N° 101 -

-PROTOCOLIZADO: LIBRO: 04 - FOLIO: 61 - AÑO: 2026-

Corresponde al Expte. N° ^{LEY} 51.32026, Oficio N° 22.172, de Fecha 18-09-2025

Venido del Juzgado DE FAMILIA 3ª NOMINACION.....Secretaria ÚNICA

Con Asiento en SANTIAGO DEL ESTERO Provincia SANTIAGO DEL ESTERO Pais ARGENTINA

Autos Caratulados: "EXPTE. N° 150045/2023 - NUÑEZ, MARCELO DANIEL S/DIVORCIO UNILATERAL"

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SRES

NUÑEZ, MARCELO DANIEL, DNI N° 28.095.004 Y

SANTA CRUZ, LOURDES HAGALI, DNI N° 28.162.135

Fecha de Fallo: 20 DE MAYO DE 2024

Fdo. RA NORMA CAROLINA AVARETE, Juez Fdo. PASANA MORO DE ARZUAGA, Secretario

Posadas, 14 DE ABRIL DE 2026



Handwritten signature and stamp of the Inspectora Zona Centro, Registro Provincial de las Personas.

H
I
J
K
L
LL
M
N
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z